



RADICACIÓN: 08-001-40-53-015-2020-00099-00  
PRROCESO: VERBAL PERTENENCIA  
DEMANDANTE: GUILLERMO OROZCO FABREGAS  
DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, a su Despacho la presente demanda que correspondió por reparto a este Juzgado; así mismo informo que revisado el expediente, no se adjuntó la demanda como mensaje de datos.

Barranquilla, 19 de agosto de 2020.

STEPHANIE GARY BRIEVA  
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. AGOSTO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTE (2020)

La Doctora ANA CRISTINA MAURY GONZALEZ, actuando en representación del señor GUILLERMO OROZCO FABREGAS, promovió proceso verbal de pertenencia contra personas indeterminadas, con el objeto que se declare que le pertenece por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, el inmueble ubicado en la Carrera 5 A No. 17 A-61 de esta ciudad, identificado con referencia catastral 01-06-0918-003-001.

Ahora bien, de acuerdo al informe secretarial que antecede de la revisión cuidadosa del expediente, se advierte que efectivamente no se adjuntó la demanda y sus anexos como mensaje de datos, tal como lo señala el artículo 89 del C.G.P., para el archivo del Juzgado y el traslado de las personas indeterminadas que eventualmente puedan intervenir en este proceso.

En virtud de lo anterior, se declarará inadmisibile la demanda y en consecuencia de ello se concederá a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que la subsane, so pena de su rechazo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. Declarar inadmisibile la demanda presentada por la Doctora ANA CRISTINA MAURY GONZALEZ, actuando en representación del señor GUILLERMO OROZCO FABREGAS contra personas indeterminadas.
2. Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que subsane la demanda, so pena de su rechazo.
3. El presente auto no admite recurso alguno de acuerdo a lo ordenado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO  
JUEZ

sgB

*Firmado Por:*



**NAZLI PAOLA PONTON LOZANO**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-**  
**ATLANTICO**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

*faa25b74cb8a0feceac40fa0b07e8099fda1bc0805d4cd1bfee60c051c29c6b1*

*Documento generado en 19/08/2020 12:52:01 p.m.*